

ANEJO I.- Listado de especies de arbolado.

El presente listado de árboles establece las distintas especies de árboles que son adecuadas para su plantación en calles y parques de la ciudad, así como aquellas que resultan aceptables e incluso aquellas cuyo uso no resulta recomendado e incluso está prohibido.

Las distintas especies de árboles relacionadas tienen características específicas que las hacen aptas para determinados lugares, mientras que en otros no podrán medrar adecuadamente. La exposición a la luz solar, la cercanía de edificios, el tráfico rodado, la exposición al viento, etc, son elementos que condicionan la adecuada elección de una especie para un lugar concreto y el éxito de su plantación. Dicha elección deberá ser realizada durante la redacción del proyecto.

Como casi todo listado, está sujeto a modificaciones e inclusiones a lo largo de los años venideros, dependiendo tanto de las variaciones que se puedan establecer en la ciudad, así como del comportamiento de nuevas especies que no han sido tenidas en cuenta inicialmente.

Las especies agrupadas bajo la denominación adecuadas, pueden ser utilizadas normalmente en las plantaciones que hayan de llevarse a cabo. No precisan de cuidados especiales para que manifiesten un buen estado de salud.

Las especies agrupadas bajo la denominación aceptables, pueden ser utilizadas en plantaciones si bien no debe abusarse de su plantación, dado que precisan determinados tratamientos para que medren adecuadamente, o bien son propensas a plagas que no las afectan de forma grave, o sensibles a heladas de -5 a -10°C , no se ajustan a todas las condiciones edafoclimáticas de la ciudad, etc.

Las especies agrupadas bajo la denominación inadecuadas o prohibidas (*), no resultan aptas para su plantación, sobre todo las marcadas con asterisco (*) al pertenecer a géneros que se encuentran afectados por *Erwinia amylovora* (Fuego Bacteriano). Las especies inadecuadas resultan sensibles a heladas ligeras (0 a -5°C), presentan plagas o enfermedades que las afectan de forma grave, poseen estructuras debilitadas por corteza incluida, son especies invasoras, no se ajustan a casi ninguna condición edafoclimática de la ciudad.

Todas aquellas especies no reflejadas en el listado adjunto y cuya plantación se considere necesaria en cualquier proyecto, deberán ser descritas en cuanto a sus características de cultivo incidiendo en los motivos por los que se pretende su plantación. Una vez examinada la idoneidad por el Servicio de Parques y Jardines, se aceptará o rechazará su plantación, incluyéndose en el listado al cabo de unos años en los que se ponga de manifiesto su comportamiento.

- Especies recomendadas:
 - *Acer campestre.*
 - *Acer monpessulanum.*
 - *Alnus glutinosa.*
 - *Betula pendula.*
 - *Biota orientalis.*
 - *Calocedrus decurrens.*
 - *Casuarina cunninghamiana.*
 - *Celtis australis.*
 - *Cercis siliquastrum.*
 - *Cupressocyparis leylandii.*

- *Fraxinus angustifolia*.
 - *Fraxinus excelsior*
 - *Fraxinus ornus*.
 - *Ginkgo biloba*.
 - *Koelreuteria paniculata*.
 - *Melia azedarach*.
 - *Platanus hispanica*.
 - *Populus alba*.
 - *Populus nigra*.
 - *Sophora japonica*.
 - *Tamarix gallica*.
 - *Taxus baccata*.
 - *Trachycarpus fortunei*.
 - *Washingtonia filifera*.
 - *Zelkova serrata*.
- Especies posibles:
 - *Acer pseudoplatanus*.
 - *Aesculus hippocastanum*.
 - *Albizia julibrissin*.
 - *Arbutus unedo*.
 - *Butia capitata*.
 - *Carpinus betulus*.
 - *Cedrus spp.*
 - *Chamaecyparis lawsoniana*.
 - *Chitalpa tashkentensis*.
 - *Cinnamomum camphora*.
 - *Cupressus arizonica*.
 - *Cupressus lusitanica*.
 - *Cupressus macrocarpa*.
 - *Cupressus sempervirens*.
 - *Eucaliptus camaldulensis*.
 - *Ficus carica*.
 - *Firmiana simplex*.
 - *Juglans nigra*.
 - *Juglans regia*.
 - *Lagerstroemia indica*.
 - *Laurus nobilis*.
 - *Ligustrum lucidum*.
 - *Liquidambar styraciflua*.
 - *Liriodendron tulipifera*.
 - *Magnolia grandiflora*.
 - *Morus alba*.
 - *Morus alba* "Pendula".
 - *Olea europaea*.
 - *Parkinsonia aculeata*.
 - *Pawlonia tomentosa*.

- *Picea abies.*
 - *Picea pungens.*
 - *Pinus halepensis.*
 - *Pinus pinea.*
 - *Prunus cerasifera* “*Atropurpurea*”.
 - *Prunus laurocerasus.*
 - *Prunus spp.*
 - *Punica granatum.*
 - *Quercus ilex.*
 - *Salix babylonica.*
 - *Schinus molle.*
 - *Tilia cordata.*
 - *Tilia tomentosa.*
 - *Ulmus resista.*
 - *Ulmus spp.*
- Especies desaconsejadas o prohibidas (*)
 - *Acacia spp.*
 - *Acer negundo.*
 - *Ailanthus altissima.*
 - *Alnus cordata.*
 - *Brachychiton populneus.*
 - *Broussonetia papyrifera.*
 - *Catalpa bignonioides.*
 - *Cotoneaster spp. (*)*
 - *Crataegus spp. (*)*
 - *Cydonia spp. (*)*
 - *Eleagnus angustifolia.*
 - *Eriobotrya spp. (*)*
 - *Gleditsia triacanthos.*
 - *Laburnum anagyroides.*
 - *Mespilus spp. (*)*
 - *Malus spp. (*)*
 - *Phoenix canariensis.*
 - *Phoenix dactylifera*
 - *Pyracantha.spp. (*)*
 - *Pyrus spp. (*)*
 - *Robinia pseudoacacia.*
 - *Sorbus spp. (*)*